



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 251-2025-GR/GR

Arequipa, 16 de mayo de 2025

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GR/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01;

Que, conforme al inciso i del literal b) del Artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguan, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, 306 UGEL Castilla, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Oficios y Notas de Modificación Presupuestaria, presentaron sus propuestas en el mes de abril del año fiscal 2025, de aprobación de Notas de Modificación Tipo 3- Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de su Unidad Ejecutora, conforme al Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera -Sector Público - SIAF-SP;

Que, mediante Informes N° 007-2025-GR/ORPPAT-OP-LRHR, de la encargada del SIAF de la Oficina de Presupuesto, informa que se han registrado las Notas de Modificación Tipo 3 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de la U.E.) en el Módulo de Proceso Presupuestario-Operativo SIAF Operaciones en Línea, según propuestas e informes favorables de los Sectoristas de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguan, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, 306 UGEL Castilla, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, correspondiente al mes de abril del año fiscal 2025, conforme al Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera - Sector Público -SIAF-SP;

Que, según el detalle contenido en los considerandos anteriores, Informes Nros. 1950-2025-GR/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 259-2025-GR/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al mes de abril del año fiscal 2025;

Que, en consecuencia, de conformidad con el inciso i del literal b) del Artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, corresponde al Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, aprobar la Resolución Ejecutiva Regional autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático al interior de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al mes de abril del año fiscal 2025. Conforme al Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP), de las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguas, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, 306 UGEL Castilla, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos; Modificaciones Presupuestarias dentro del Nivel de Agregación de Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, según lo establecido en la Estructura Programática del Presupuesto del año fiscal 2025 y considerandos de la presente resolución. El mencionado Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público-SIAF-SP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguas, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, 306 UGEL Castilla, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Ronald Sánchez Sánchez  
GOBERNADOR REGIONAL